

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2019-00048-00

Santiago de Cali, junio 21 de 2022

En atención a los escritos con anexos aportados por el apoderado judicial de la parte actora y como quiera que el JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL de Cali no ha dado respuesta en la forma solicitada mediante el oficio No.1705 de agosto 23 de 2019, el juzgado RESUELVE:

1)Requírase nuevamente al JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL de Cali, para que informe si a ese Juzgado fue asignado el proceso de LIQUIDACIÓN de la señora LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZÁLEZ. También para que informe su estado actual, como le fue solicitado, ya que en su respuesta del 16 de marzo de 2021 informa que el proceso fue enviado para su digitalización y que una vez se encuentre a su disposición informarían sobre su estado actual y hasta la fecha no han informado lo que les corresponde.

2)Requírase al apoderado judicial de la parte actora, a fin de que aporte la comunicación enviada a su poderdante sobre la renuncia del poder, conforme lo indica el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P., por cuanto en sus escritos presentados de renuncia al poder de fechas 8 y 9 de junio de 2022, no acompaña la comunicación enviada a su poderdante donde relacione este proceso.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d7c956dc41f31f3a4b256ec150dbc7dbeee8e4ddb1839af6a0489d2c1f032b7**
Documento generado en 21/06/2022 02:57:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**